

ACTA No. 001

DEL 02 DE ENERO DEL 2024

Siendo las 02:45 pm del día 02 de enero de 2024, previa convocatoria efectuada, el doctor **ASSAD CESAR RAISH GAMEZ**, en su calidad de Presidente Junta Directiva, da la bienvenida a los miembros presentes a esta sesión extraordinaria de la Junta directiva ampliada de la ESE HOSPITAL SAN ROQUE, en el despacho de la alcaldía municipal, se reunieron, la Doctora **LISBETH BOLIVAR VERGARA** Secretaria de Salud Municipal; la señora **ANDREA ROMERO GOMEZ**, Representante de los empleados públicos del área administrativa de la ESE, con el propósito de desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

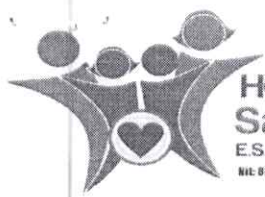
1. Instalación.
2. Oración
3. Pasado a lista y verificación de quórum.
4. Lectura y aprobación del Acta anterior.
5. Aprobación del orden día.
6. Aprobación de proyecto de acuerdo que fija el cronograma de sesiones ordinarias de junta directiva para la vigencia 2024.
7. Proyecto de acuerdo por medio del cual se revoca el acuerdo No 007 de 2023 de la junta directiva de la ESE Hospital San Roque de El Copey Cesar.
8. Deliberación y votación del acuerdo de los proyectos de acuerdo.
9. Propositiones y varios
10. Cierre y clausura.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

1. **ORACION A DIOS:** Dirigida por la Secretaria de Salud Dra. **LISBETH BOLIVAR VERGARA**
2. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM:** El presidente de la junta directiva manifiesta lo siguiente: Antes de continuar con el punto 2 del orden del día, Se informa que el pasado a lista y verificación del quorum, quiero hacer una claridad y es la relacionada con la reciente suspensión del señor, gerente de la ESE HOSPITAL SAN ROQUE a cargo de la personería municipal, la cual se llevó a cabo el pasado viernes 29 de diciembre, por lo tanto, quiero postular a la Dra Lisbeth Bolivar como secretaria técnica de esta junta directiva extraordinaria, interviene

la señora **ANDREA ROMERO GOMEZ**, como representante del área administrativa de la ESE vota en favor de la postulación de la Dra Lisbeth Bolivar, quien acepta la Secretaria técnica, seguidamente procedo a realizar el llamado y verificación de quorum de los miembros:

el jefe de la administración municipal o delegado quien lo presida señor presidente **ASSAD RAISH GAMEZ** contesta (presente), un representante de los usuarios designados por la Alianza la señora



CLEILA OLIVAREZ HERNANDEZ representante de la asociación de usuarios (ausente y sin excusas), representante de los profesionales del sector salud LAIDEDINA CASTILLO OVALLE (ausente y sin

excusas), ANDREA ROMERO representante del estamento administrativo (presente), Secretaria de Salud (presente),

3. **CONFIRMACION DEL QUORUM.** Se constató que hay quórum decisorio con presencia de tres (3) miembros de la Junta Directiva, por lo que es procedente realizar la sesión en los términos convocados
4. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:** Manifiesta el presidente que la lectura del acta anterior queda pendiente su aprobación.
5. Aprobación del orden día, se somete a consideración el orden del día, el cual fue aprobado por mayoría (3) de (5) miembros

1. Instalación.

2. Oración

3. Pasado a lista y verificación de quórum.

4. Lectura y aprobación del Acta anterior.

5. Aprobación del orden día.

6. Aprobación de proyecto de acuerdo que fija el cronograma de sesiones ordinarias de junta directiva para la vigencia 2024.

7. Proyecto de acuerdo por medio del cual se revoca el acuerdo No 007 de 2023 de la junta directiva de la ESE Hospital San Roque de El Copey Cesar.

8. Deliberación y votación del acuerdo de los proyectos de acuerdo.

9. Propositiones y varios

10. Cierre y clausura.

6. **Aprobación de proyecto de acuerdo que fija el cronograma de sesiones ordinarias de junta directiva para la vigencia 2024.** El presidente solicita a los miembros de la junta directiva la participación a un miembro invitado el Dr Jorge Sequeira para la socialización del proyecto de

acuerdo, quien tiene el uso de la palabra, explica lo siguiente: según el estatuto de la junta directiva y el Decreto 780 de 2016 establece en su artículo 2.5.3.8.4.2.6 que la junta directiva debe reunirse ordinariamente cada (2) meses, las cuales deben ser aprobadas mediante acuerdos, para que cada miembro sepa cuando se van a hacer las sesiones ordinarias durante el año, las cuales quedan notificadas en el mismo acuerdo, y todas las reuniones que se realicen por fuera de las fechas establecidas serán de carácter extraordinario, fechas que se proponen son (7) sesiones ordinarias en el año: enero 03, 21 de marzo de 2024, 30 de mayo de 2024, 31 de julio de 2024, 30 de septiembre de 2024, 30 de noviembre de 2024, 27 de diciembre de 2024 en el despacho de la gerencia de la ESE.

Interviene el presidente quien dice: antes de continuar con el punto 7, quiere hacer claridad sobre una situación particular, que he notado con asombro y que el pasado sábado 30 de diciembre de 2023 día no hábil siendo las 10:53 h, donde ninguna de las dos entidades estaban laborando la parte administrativa del Hospital San Roque, además de eso fue un día posterior a la suspensión del Dr Reinaldo Morales que es quien remite el correo como gerente estando suspendido del cargo por parte de la personería municipal de El Copey. de igual forma el Decreto 780 de 2016

en su artículo 2.5.3.8.4.2.7 en su numeral 6, donde explícitamente habla de las funciones de la Junta directiva. La de aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma para su posterior adopción por la autoridad competente, es decir, que, esta aprobación del plan de cargos es competencia de la junta directiva de la ESE San Roque y no del gerente de la misma empresa social del Estado, de igual forma hace claridad sobre una situación particular y es que el gerente de la ESE hospital San Roque no estaba facultado para modificar la planta de personal de cargos debido a que ya había aprobado la repetición del presupuesto vigencia 2023, en su resolución 323 del 29 de diciembre de 2023, eso quiere decir que el plan de cargos que debería existir debe ser el aprobado para el presupuesto 2023, por consiguiente cualquier otro que se

aprobado mediante acto administrativo no tendría ningún tipo de validez por falta de competencias parte del señor gerente Reynaldo Morales quién consideramos que se extralimitó en sus funciones, por lo cual este despacho, yo particularmente como presidente de la Junta directiva remitiré ante las autoridades competentes dicha información, de igual forma también le notificaré a la gerente encargado que será MARGARITA MOSCOTE MORA para que actúe frente a lo competente.

- 7. Proyecto de acuerdo por medio del cual se revoca el acuerdo No 007 de 2023 de la junta directiva de la ESE Hospital San Roque de El Copey Cesar:** El presidente permite el uso de la palabra al Dr Jorge Sequeira para que sustente el proyecto de acuerdo referido, pide la palabra ANDREA ROMERO GOMEZ, quien manifiesta lo siguiente: como representante del área administrativa manifiesta que se encuentra impedida ya que en la reunión que hubo el día 21 de diciembre del 2023, en la aprobación de estos (11) cargos que entrarían a la planta del hospital en ese momento yo me declare impedida, entonces por esa situación, expreso que en estos momentos hago parte de la planta del hospital San Roque de El Copey, y esto afectaría financieramente el presupuesto del Hospital, otras de las razones es porque en el estudio que presentó el abogado en ese momento, en la comparación que hace los cargos que vienen contratados que van a pasar a la planta solamente colocan los sueldos de contratos y coloca sueldos mensual de planta, entonces esto no tendría ningún viabilidad financiera porque no le suman las prestaciones sociales y solicita el someter consideración de la plenaria de la junta mi impedimento. El cual es aprobado por mayoría aceptando el impedimento relacionado el punto

7. Proyecto de acuerdo por medio del cual se revoca el acuerdo No 007 de 2023 de la junta directiva de la ESE Hospital San Roque de El Copey Cesar.

Seguidamente toma el uso de la palabra el Dr Jorge Sequeira, socializando la exposición de motivos del proyecto, además explica lo establecido que la Ley 1437 en su artículo 93, cita las causas por las cuales todo acto administrativo puede ser revocado por la misma autoridad que lo haya expedido ó por superior jerárquico de oficio o a solicitud de parte. Para la formalización laboral tienen unos requisitos que son del orden legal, que nos son opcionales son de obligatorio cumplimiento, entonces lo primero lo que lo dice la ley 909 es que cada vez que vaya a hacer una reforma a la planta personal debe fundamentarse en el estudio técnico que así lo justifique, pero el estudio técnico no es el que nosotros creamos porque después aparece entonces la ley 1610 en su artículo 13 del 2003 que dice en que debe basarse el estudio técnico, de la misma forma la ley 1083 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.7 que se deben crear los acuerdo de formalización laboral. la misma norma en su artículo 2.2.1.2.3 cita que estos estudios tienen que



tener la identificación de la entidad, el análisis organizacional, el análisis financiero y el análisis de servicios que van a prestar, el análisis personal del cumplimiento de funciones y la proyección del manual de funciones. De la misma norma dice tiene que haber un estudio de perfil, requisitos que no son opcionales, son obligatorios, en ese mismo sentido la DAFP Estableció entre cuatro etapas: una etapa de alistamiento, una de diagnóstico institucional, una de diseño de propuesta y una etapa de presentación del informe. Cuando nosotros analizamos el estudio Presentado a la junta directiva adoptado mediante acuerdo 007 del 21 de diciembre del 2023 establecemos solamente tres líneas gruesas. La primera es que no tiene un análisis de proceso y procedimiento, la segunda presentaron 12 hojas en blanco justificando que era el estudio de carga laboral ósea que no tiene estudio de carga laboral. El estudio no sabemos qué proceso adelanta por carga

laboral, cuál tiene carga laboral óptima, cual tiene sobrecarga laboral ya para poder reorganizar los procesos institucionales no tiene estudio de funciones ni de perfiles. Entonces no podemos establecer para los procesos que se quieren establecer como propuesta cuáles van a ser los perfiles porque no se establecieron y lo principal y coyuntural, ellos hicieron un estudio de cuánto costaba la nómina que estaba proponiendo y cuanto era el presupuesto de la entidad para la vigencia 2023 sin prestaciones sociales no hay una línea de incremento de modificación de todos los factores financieros de la entidad que nos justifique una trazabilidad presupuestaria para establecer cuánto es la capacidad presupuestal y financiera de la entidad para crear los cargos, en pocas palabras, no existe estudio de la viabilidad presupuestaria y financiera. Si tú pones ese documento frente a la guía de la DAFP solamente cumple alrededor del 30% de las cuatro etapas establecidas. Entonces no es un documento que como dice la el artículo 46 de la ley 909 de 2004 que debe cumplir con los criterios de la DAFP, no los cumple porque es que los criterios de la DAFP tampoco son opcionales y tampoco cumple con los criterios legales. No es un estudio completo que está en condiciones para ser aprobado o sea, hoy la junta directiva aprobó nuevos cargos con una incertidumbre si financiera y presupuestalmente en la entidad puede con esos 11 cargos entonces lo más salomónico es revocar ese estudio y que esta junta

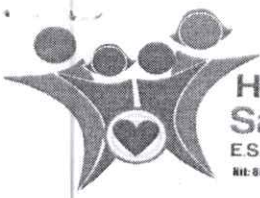
directiva sugiera al gerente encargado y a la nueva gerencia que haga un estudio de formalización laboral, pero un estudio serio, donde este un estudio de viabilidad financiera para establecer los índices de crecimiento por media aritmética y saber si tenemos capacidad de esa carga presupuestal. El estudio careció de la propuesta de manual de funciones. En ese orden de ideas nos encontramos con un acuerdo que no cumple con lo establecido en la norma y la guía de la DAFP. Y ante la presunción acerca de unos nombramientos que se estarían dando en la E.S.E Hospital San Roque violando el artículo 122 de la constitución política se debe proceder a

verificar y de ser cierto estos hechos, se pondrán en conocimiento ante las autoridades competentes, aclarando que no se pueden hacer nombramientos si no se tiene asignación presupuestal.

Una vez terminada la intervención Dr Jorge Sequeira, interviene el presidente quien manifestando que su voto obedece a decisiones administrativas para salvaguardar los intereses de la E.S.E y le solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

8. se somete a consideración **Aprobación de proyecto de acuerdo que fija el cronograma de sesiones ordinarias de junta directiva para la vigencia 2024**, el cual es aprobado por la mayoría presente en la junta, ANDREA ROMERO, ASSAD RAISH Y LISBETH BOLIVAR. Queda en acta que los miembros LAIDEDINA CASTILLO OVALLE Y CLEILA OLIVARES HERNANDEZ ausentes en la sesión extraordinaria de junta directiva no presentaron excusa. Este proyecto es aprobado como acuerdo N. 001 de la vigencia 2024.

Continuando con el orden del día se somete a consideración para su aprobación el **Proyecto de acuerdo por medio del cual se revoca el acuerdo No 007 de 2023 de la junta directiva de la ESE**



Hospital San Roque de El Copey Cesar, el cual es aprobado con dos votos positivos de ASSAD RAISH Y LISBETH BOLIVAR, ANDREA ROMERO se declara impendida. LAIDEDINA CASTILLO OVALLE Y CLEILA OLIVARES HERNANDEZ ausentes en la sesión extraordinaria de junta directiva no presentaron excusa. Este proyecto es aprobado como acuerdo N. 002 de la vigencia 2024.

9. Pasando al punto de proposiciones y varios. No hay proposiciones ni varios y se procede a firmar el listado de asistencia se anuncia que quedan deliberados todos los puntos de la junta directiva.

10.

Siendo las 3:28 minutos del día martes 02 de enero de 2024 se da por cerrada y clausurada esta reunión extraordinaria de la junta directiva de la E.S.E Hospital San Roque y se convoca para el día de mañana a las 7:00 AM, a sesión ordinaria de la junta directiva de la E.S.E Hospital San Roque en el despacho de la gerencia.

11. CIERRE

Agotado el orden del día, El Presidente declara terminada la reunión y ordena levantar el acta correspondiente.

En constancia de todo lo discutido y decidido en la reunión se plasma en el presente documento, se firma por parte del presidente y secretario del comité.


ASSAD RAIHS GAMEZ
Presidente


LISBETH BOLIVAR VERGARA
Secretaría técnica de la Junta Directiva